

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del uno de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltaron con excusa legal el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo; la Directora Propietaria: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso y los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse fuera del país el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Unidad Jurídica, 6) Gerencia de la Región Central, 7) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 8) Unidad de Inclusión Social, 9) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017, en cumplimiento al Artículo 10, Literal "m" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe trimestral de compras correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2017.

2. Seguimiento al Plan de Compras Institucional año 2017.

La Junta de Gobierno, después de conocer el informe presentado por el Gerente

de la UACI, considera conveniente que éste cuente con el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Presupuesto de la Institución, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe de Compras correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno, los próximos informes de compra gestione el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Presupuesto de la Institución.
-
-

5) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación en relación al procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. de C.V. por el supuesto cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales, del Contrato de Suministro N° 105/2016, derivado de la Licitación Pública N° LP-49/2016, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016"; siendo el objeto del contrato el Suministro de Materiales de Columna de Succión para Equipos de Bombeo, para Cubrir las Necesidades de Mantenimiento Electromecánico a Nivel Nacional, Año 2016, Lote No. 1, ítem 3, 10, 11 ,12 y 13; Lote No. 3, ítem 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado, por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.6, tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 9 de febrero de 2017, el cual fue recibido en dicha unidad a las doce horas con veinte minutos del día 14 de febrero de 2017, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

1) ANTECEDENTES:

- a) Acuerdo de Inicio del Procedimiento: Que mediante acuerdo número 4.6, tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 9 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa por mora en contra de la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. de C.V. y se instruyó a la Unidad Jurídica para sustanciar el respectivo procedimiento administrativo.
- b) Derecho de audiencia al contratista: Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las diez horas y treinta minutos del día 8 de marzo de 2017, tuvo por recibido el acuerdo de Junta de Gobierno que instruye a dicha Unidad iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa y se le concedió a la sociedad contratista el plazo de tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa. Dicho acuerdo le fue notificado al contratista el día 17 de marzo de 2017, según consta en acta

de notificación del expediente. Todo lo anterior, de conformidad al inciso cuarto del art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- c) Se omite término de prueba: La Unidad Jurídica en resolución de las nueve horas y veinte minutos del día 26 de mayo de 2017, y en vista que la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. de C.V., no hizo uso de su derecho de audiencia y defensa, a pesar de habersele notificado, se omitió el término de prueba y se resolvió emitir la recomendación final, de conformidad al inciso quinto del art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- d) Fecha de suscripción y monto del Contrato: El Contrato de Suministro N° 105/2016, se suscribió el día 31 de octubre de 2016, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$155,804.17), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Según se desprende de la cláusula cuarta del contrato de mérito.
- e) Plazo del Contrato: Según se desprende de la cláusula tercera del contrato, el plazo del mismo se contaría a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016. Que la orden de inicio se dio a partir del día miércoles 09 de noviembre de 2016, según consta en el documento con Ref. 57.1277.16 de fecha 09 de noviembre de 2016, suscrito por el Administrador del Contrato Ingeniero Miguel Angel González.
- f) Forma de entrega y recepción del suministro: Según la cláusula sexta del contrato, el contratista se obligó a entregar el suministro objeto del contrato, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, siendo la forma de entrega total o parcial por lote.
- g) Acta de Recepción Parcial No. 1: Según consta en Acta de fecha 29 de noviembre de 2016, el contratista entregó en esa fecha la totalidad de los ítems 10, 11, 12 y 13 del Lote No. 1; quedando pendiente de entrega el ítem 3 del Lote No 1 y del Lote No. 3 los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- h) Acta de Recepción Parcial No. 2: Según consta en Acta de fecha 30 de diciembre de 2016, el contratista entregó en esa fecha la totalidad del ítem 3 del Lote No. 1, y la totalidad de los ítems 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del lote No. 3; quedando pendiente de entrega el ítem 7 y 21 unidades del ítem 12, ambos del Lote No. 3.
- i) Acta de Recepción Parcial No. 3 Final: Según consta en Acta de fecha 31 de enero de 2017, el contratista entregó en esa fecha la totalidad del ítem 7 y las 21 unidades restantes del ítem 12, ambos del Lote No. 3; es decir, se entregaron con 31 días de retraso.
- j) Que según memorando Ref. 13-0267-2017 de fecha 03 de febrero de 2017, el Gerente UACI, solicita a la Junta de Gobierno el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, por el retraso en la entrega del suministro objeto del contrato, dentro del plazo contractualmente establecido. El contratista entregó con 31 días de retraso únicamente la totalidad del ítem

7 y 21 unidades del ítem 12, ambos del Lote No. 3, según el detalle siguiente:

LOTE #3					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
7	Suministro de Portacojinetes de Bronce de Ø 8" x 1-15/16", con cojinete de hule neoprenne	100	c/u	\$ 102.39	\$10,239.00
12	Suministro de cojinete de hule neoprenne de Ø 2" x 1-3/16"	21	c/u	\$ 9.99	\$ 209.79
TOTAL SIN IVA					\$10,448.79
13% IVA					\$ 1,358.34
GRAN TOTAL CON IVA					\$11, 807.13

- II. Que de conformidad a la cláusula décima romano I del contrato de mérito, en caso de mora se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por otra parte, para efectos del artículo 80 inciso 3° del RELACAP, se entiende por mora, el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales por causas atribuibles al contratista; y siendo el caso que el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales es atribuible a la sociedad SAGRISA, S.A. de C.V., situación que no ha sido rebatida por dicha sociedad, a pesar de habersele otorgado las garantías constitucionales de audiencia y defensa, sin que la misma hiciera uso de ellas durante la sustanciación del presente procedimiento.
- III. Que de conformidad al artículo 80 inciso cuarto del RELACAP, para el cálculo de la multa por mora, se deberá considerar el lapso transcurrido entre la fecha de cumplimiento consignada en el contrato u orden de compra y la fecha en que se realizó dicho cumplimiento de forma tardía. La sociedad contratista debió entregar la totalidad del suministro hasta el día 31 de diciembre de 2016, pero según consta en acta de recepción de fecha 31 de enero de 2017, el contratista entregó con 31 días de retraso únicamente la totalidad del ítem 7 y 21 unidades del ítem 12, ambos del Lote No. 3; es decir, se entregaron con 31 días de retraso, contados a partir del día 01 de enero de 2017. Para el presente caso, y de conformidad a los considerandos antes mencionados, el cálculo de la multa se determina de la manera siguiente:

CÁLCULO DE LA MULTA							
Fecha de finalización del plazo según contrato	Fecha de entrega de la totalidad del suministro pactado	Días de atraso	Ítem entregados fuera del plazo	Monto del suministro entregado fuera del plazo (US\$)	Cálculo de multa (US\$)	Multa a imponer (US\$)	
31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	31	Lote # 3		11,807.13	Multa según LACAP a 30 días (0.001): 11,807.13 x 0.001 x30= 354.21 Multa según LACAP a 60 días (0.00125): 11,807.13 x 0.00125 x 60 = 954.16	368.97
			ítem	cantidad			
			7	100			
			12	21			

- IV. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que existe incumplimiento de parte de la Sociedad SAGRISA, S.A. de C.V., en la ejecución del Contrato en comento, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento en que ha incurrido la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. de C.V., en la entrega de la totalidad del suministro pactado dentro del plazo contractual en el Contrato

de Suministro N° 105/2016, derivado de la Licitación Pública N° LP-49/2016, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016"; siendo el objeto del contrato el Suministro de Materiales de Columna de Succión para Equipos de Bombeo, para Cubrir las Necesidades de Mantenimiento Electromecánico a, Nivel Nacional, Año 2016, Lote No. 1 ítem 3, 10, 11, 12 y 13; Lote No. 3 ítem 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; consistente en haber incurrido en mora de TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día 01 al 31 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

2. Imponer a la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. de C.V., una multa por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$368.97), por el incumplimiento en la entrega de la totalidad del suministro pactado dentro del plazo contractual, según el detalle siguiente:

CÁLCULO DE LA MULTA							
Fecha de finalización del plazo según contrato	Fecha de entrega de la totalidad del suministro pactado	Días de atraso	Ítem entregados fuera del plazo		Monto del suministro entregado fuera del plazo (US\$)	Cálculo de multa (US\$)	Multa a imponer (US\$)
31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	31	Lote # 3		11,807.13	Multa según LACAP a 30 días (0.001): 11,807.13 x 0.001 x30= 354.21	368.97
			ítem	cantidad		Multa según LACAP a 60 días (0.00125): 11,807.13 x 0.00125 x 1= 14.76	
			7	100			
			12	21			

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 368.97), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. de C.V., y a realizar el cobro por la vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

6) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para la ejecución del Proyecto "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA LA COMUNIDAD CASERÍO LA ESPERANZA, SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la ANDA, tiene como misión trabajar en función social, por lo que se ha propuesto unir esfuerzos con los habitantes de la Comunidad La Esperanza, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, para ejecutar un proyecto con el objeto de perforar e incorporar un pozo, con el cual se beneficiará a 900 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable.
- III. Que con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Comunidad La Esperanza, la ANDA busca optimizar el servicio de agua potable y saneamiento, priorizando aquellos sectores que han carecido del vital líquido.
- IV. Que el monto total del convenio asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$989,677.72), distribuidos de la manera siguiente: El aporte de la ANDA asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$839,559.03) y el aporte de la Comunidad asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$150,118.69).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para la ejecución del Proyecto "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA LA COMUNIDAD CASERÍO LA ESPERANZA, SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firme el referido convenio.

7) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la actualización del Plan Institucional de Contingencia ante Emergencias.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia de Planificación y Desarrollo, expuso la necesidad de la ANDA de contar con un instrumento que describiera y regulara las líneas estratégicas, planificación, mecanismos de dirección, organización, operación, funciones y ejecución de la respuesta de la autónoma en caso de

desastres naturales, con el cual se lograra asistir a aquellos lugares que así lo demanden, con el fin de proporcionarle a la población afectada prioritariamente la prestación del servicio de agua potable y de saneamiento básico de manera oportuna; razón por la cual, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el 13 de marzo de 2015, aprobó el "Plan Institucional de Contingencia ante Emergencias"; sin embargo, a la fecha la Institución ha atravesado una serie de crisis específicamente en la zona del Área Metropolitana de San Salvador, permitiendo así ejecutar el Plan aprobado.

- II. Que en la ejecución del "Plan Institucional de Contingencia ante Emergencias", se han realizado nuevos procedimientos los cuales han surgido de acuerdo a diferentes eventos emergentes y con el fin de estar acorde con la Ley General de Protección Civil y el Plan de Protección Civil vigente 2016, se vuelve necesario la actualización del Plan ya aprobado como un proceso de mejora continua.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de Planificación y Desarrollo, mediante correspondencia de fecha 10 de julio de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno apruebe la actualización del "Plan Institucional de Contingencia ante Emergencias".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el 13 de marzo de 2015, por medio del cual se aprobó el "Plan Institucional de Contingencia ante Emergencias".
2. Aprobar el "Plan Institucional de Contingencia ante Emergencias", el cual se detalla de la siguiente manera:

"PLAN INSTITUCIONAL DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIAS"

INTRODUCCIÓN

Los planes de emergencia deben constituir una actividad permanente en la operación de los sistemas de agua potable. Estos sistemas pueden ser vulnerables a diferentes tipos de emergencias y desastres, dependiendo del área donde estén ubicados, pero en muchos casos los efectos son similares, y la experiencia que se derive de tales situaciones debe ser aprovechada para el análisis de vulnerabilidad y para el establecimiento de las actividades del plan estratégico.

Este plan comprende los mecanismos de todas aquellas áreas de intervención interna y externa de la ANDA, también describe la conformación de las Comisiones y sus funciones y el momento que deben activarse y dar respuesta, dichos mecanismos y funciones destinadas a cubrir necesidades específicas de la población a nivel país, ante una emergencia de un desastre natural o cualquier otra que afecte a la población en el desabastecimiento de agua; en el momento de la reconstrucción o cualquier otra que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere. Además, constituye un conjunto de instrucciones y acciones que deben llevarse a cabo durante y después de la emergencia; plan que oficializado, implementado y evaluado periódicamente, constituirá el instrumento efectivo que permitirá a la ANDA estar organizada para hacer frente a las emergencias de manera efectiva, suministrando las cantidades mínimas requeridas de agua durante e inmediatamente después de ocurrida la

emergencia y restableciendo el servicio a su normalidad en el menor tiempo posible.

OBJETIVOS

Objetivo general

- Proporcionar a la población salvadoreña la atención necesaria, a través de la ejecución de estrategias de respuesta dirigidas al aprovisionamiento de agua y saneamiento básico, derivada de un desastre natural o cualquier otra que afecte a la población en el desabastecimiento de agua; en el momento de la reconstrucción y pronta recuperación de los sistemas de ANDA y así garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable mediante red.

Objetivos específicos

- Asistir durante la fase de emergencia, derivada de un desastre natural o cualquier otra que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, aquellos lugares que así lo demanden, proporcionándole a la población afectada, prioritariamente la prestación del servicio de agua potable y de saneamiento básico de manera oportuna.
- Asignar responsabilidades al personal durante y después de la emergencia.
- Coordinar las acciones necesarias para restaurar el servicio en el menor tiempo posible en los sistemas administrados por ANDA.
- Proporcionar mecanismos alternos para el abastecimiento de agua potable a las comunidades más necesitadas.
- Establecer las responsabilidades de respuesta inmediata ante la ocurrencia de tales eventualidades, tomando acciones de control, notificación y comunicación permanente así como de capacitación del personal para ejecutar tales procedimientos.

MARCO NORMATIVO

Con base al Reglamento General de la Ley de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres 2006, Título II, Órganos de Aplicación de la Ley, Capítulo I “Comisión Nacional de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres”, Artículo 1, asimismo el Plan Nacional de Protección Civil actualizado en junio 2016.

ALCANCE

El alcance de este plan comprende y/o describe el actuar de la ANDA y sus funcionarios y funcionarias en cuanto a organización y respuesta en caso de emergencia ante desastres naturales o cualquier otra que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, tanto a nivel externo como interno, por medio de Comisiones creadas, destinadas a cubrir necesidades específicas de ese tipo de emergencias.

El alcance de este plan de emergencia de la ANDA, además de atender catástrofes causadas por fenómenos naturales como sequías y terremotos o cualquier otra que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, es decir está diseñado para atender emergencias de menor grado, como aquellas causadas por incendios que requieren demandas excepcionales de agua, roturas de líneas de

abastecimiento que dejan sin servicio grandes áreas territoriales, fallas en el suministro de energía que dejan fuera de servicio estaciones de bombeo. De acuerdo con lo anterior, el plan de emergencia debe contener previsiones para todas aquellas emergencias que por su naturaleza, no son atendidas dentro de la rutina de operación.

PARTE I. NIVEL EXTERNO

MECANISMOS DE DIRECCIÓN ANTE LOS DESASTRES NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES NATURALES Y REPRESENTANTES DE ANDA

En este apartado describe los mecanismos de reacción inmediata por parte de la Comisión Nacional (Representantes de ANDA), ante los desastres naturales o cualquier otra que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, que puedan generarse a nivel nacional y/o regional, con los representantes que conforman las diferentes Comisiones externas de otras instituciones públicas.

MECANISMO DE DIRECCIÓN EXTERNA

Dirección y organización de la Dirección General de Protección Civil ante un desastre o catástrofe natural

- a. Cuando se detecten amenazas geológicas e hidrometeorológicas, el Servicio Nacional de Estudio Territoriales informará de manera preferencial a la Dirección General de Protección Civil, a fin de cumplir con lo estipulado en el Capítulo II Declaración de Alertas y Clasificación, Art. 22 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- b. Cuando se tratara de eventos antrópicos (incendios, deslizamientos, contaminación, entre otros), las instituciones especialistas dictarán los criterios técnicos para hacer las declaratorias respectivas, quienes a su vez coordinarán con la unidad de alerta temprana de la Dirección General de Plan Nacional de Protección Civil Página 55 de 72 Protección Civil.
- c. La Unidad de Alerta Temprana deberá procesar la información técnica y transmitirla al Director General, a fin de que este tome las medidas establecidas en el plan de contingencia respectivo.
- d. La Dirección General de Protección Civil dará el aviso correspondiente a las personas coordinadoras de las Comisiones Técnicas Sectoriales y a las instituciones del Sistema (incluye a ANDA).

FUNCIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL

A continuación se presenta el personal asignado de ANDA encabezando con otras instituciones de gobierno y las funciones que realizarán en cuanto reciban el aviso correspondiente por parte de la Dirección General de Protección Civil:

Comisión	Representante ANDA	Funciones	Coordina
Comisión Nacional de Protección Civil	Presidencia de ANDA y/o Gerencia de Planificación y Desarrollo	Declarar emergencia ante el desastre natural o cualquier otra que afecte a la población salvadoreña en el desabastecimiento de agua. La presidencia de ANDA se integra a la Comisión Nacional de Protección Civil; simultáneamente se activa el Centro de Emergencia de ANDA – CEA y se articulará los CREA, de ser necesario.	Director/a General de Protección Civil y Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad
Comisión Técnica Científica	Jefatura de la Dirección Técnica / Jefatura de la Unidad de Laboratorio	Monitoreo del fenómeno /o evento natural	MARN
Comisión de Salud	Jefatura de la Dirección Ejecutiva y/o a quien delegue	Calidad de agua, abastecimiento, dotaciones	Ministerio de Salud

Comisión de Infraestructura y Servicios Básicos	Jefatura de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos y/o a quién delegue	Verifica evaluación de daños e informa a la Comisión Nacional	Ministerio de Obras Públicas
Comisión Logística	Jefatura del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional y/o a quién delegue	Coordina transporte, distribución ayuda humanitaria, abastecimiento de agua a albergues y CIFCO	Fuerza Armada

PARTE II. NIVEL INTERNO

SISTEMA DE EMERGENCIA EN ANDA PARA LA RESPUESTA ANTE DESASTRES NATURALES U OTRA EMERGENCIA EN DESABASTECIMIENTO DE AGUA.

El Sistema de emergencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ejecutará acciones de manejo de los eventos adversos provocados por un desastre natural o cualquier otra que afecte a la población salvadoreña en el desabastecimiento de agua; en el momento de la reconstrucción, a través de la estructuración un Centro de Emergencia de ANDA (CEA) y 4 Comités Regionales de Emergencias de ANDA (CREA) que dependerán del primero, en caso sea necesario, además debe garantizar la articulación con la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (CNPCPMD) y con la Comisión de Infraestructura y Servicios Básicos conducida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP). Así mismo, se articularán esfuerzos con las Comisiones de Emergencia Departamentales y Municipales según el caso y con otras instituciones del gobierno y del estado.

CENTRO DE EMERGENCIA ANDA (CEA)

Una de las finalidades del Centro de Emergencia de ANDA (CEA) es constituir el Sistema de Emergencia de ANDA y articular con las Comisiones internas, para dar respuesta ante desastres Naturales o cualquier otra que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere. También define las atribuciones y facultades de dichas Comisiones que conforman el Sistema de Emergencia de ANDA, ya que regulan el funcionamiento de dicho Sistema (como lo indica el literal d. de los Mecanismo de la Dirección Externa) en el cual se activa en el momento de recibir el aviso correspondiente de la Dirección General de Protección Civil.

MECANISMO DE DIRECCIÓN INTERNA

Dirección y organización en ANDA ante un desastre u otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en desabastecimiento de agua.

Este plan comprende los mecanismos internos de dirección, organización, operación, funciones y ejecución de la respuesta de ANDA en caso de desastres naturales u otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en el desabastecimiento de agua; respuesta encaminada a cubrir las necesidades específicas de agua potable para la población afectada. Este sistema es activado en primera instancia por el Presidente, para efecto que la comunicación por parte del Presidente no se pueda desarrollar con el Centro de Emergencia de ANDA, será presidido por orden del nivel jerárquico de la Institución (Director/a de la Dirección Ejecutiva, Director/a de la Dirección Técnica).

INTEGRANTES DEL CEA

- a) Presidente de ANDA
- b) Director/a de la Dirección Ejecutiva
- c) Director /a de la Dirección Técnica
- d) Gerencia de Planificación y Desarrollo

FUNCIONES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIA ANDA (CEA)

a) El CEA (Presidido por el Presidente de ANDA, junto con la Jefatura de la Dirección Ejecutiva y Dirección Técnica), activan de forma simultánea – si la emergencia así lo requiere - los Comités Regionales de Emergencia de ANDA (CREA); presididos por las 4 Gerencias Regionales de ANDA-CREA.

El CEA asigna recursos humanos técnicos para que se integren a la coordinación con la Comisión de Infraestructura y Servicios Básicos conducida por el MOP y a las Comisiones Departamentales o Municipales de Protección Civil Prevención, Mitigación de Desastres según el caso y donde se produzca el desastre o emergencia en desabastecimiento de agua.

b) El CEA dará la respuesta inmediata ante los desastres naturales o catástrofes naturales y/o eventos de menor grado que provoquen desabastecimiento de agua prolongado a la población salvadoreña y organizará los recursos para la implementación de medidas de atención oportuna, además trabajarán posteriormente al evento en el diseño e implementación de la reconstrucción de los sistemas de agua y saneamiento dañados por un desastre natural u otro evento que se suscite.

c) El CEA tiene la responsabilidad de dirigir las acciones de respuesta ante desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, y tomar las decisiones pertinentes a fin de garantizar una respuesta inmediata y efectiva ante los efectos del evento; asimismo apoyar a las de Protección Civil.

PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DEL CEA

Con el objetivo que cada nivel de dirección del plan, tome las decisiones según su competencia, una vez se activa el CEA, se procede de acuerdo al siguiente esquema:

a) Inspección en el sitio donde ocurrió el evento (diagnosticar rápidamente la situación – evaluación de daños). Para ello las Jefaturas de la Dirección Técnica deberá contar con la información catastral necesaria.

b) Definición y categorización de los problemas a solucionar, ocasionados por el desastre u otra emergencia que implique el desabastecimiento de agua.

c) Proposición de alternativas de solución.

d) Seleccionar el curso de acción factible – Acciones de Plan de Contingencia.

e) Preparar un plan de trabajo, respuesta y organización de los recursos.

f) Ejecución del plan.

g) Responsables de la ejecución.

h) Evaluación permanente de dicho plan.

ÁREA DE EJECUCIÓN - CENTRO DE EMERGENCIA Y COMITES REGIONALES

a) La presidencia de ANDA tendrá comunicación permanente vía radio y teléfono con los/as directores/as y gerentes/as de área para coordinar y supervisar acciones.

- b) El CEA destinará los recursos humanos y al personal técnico para que se integren a la Comisión de Infraestructura y Servicios Básicos del MOP y a las Comisiones Departamentales o Municipales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- c) El sistema de comunicación: Este Plan se complementará con un Plan específico del sistema de Comunicaciones, el cual será preparado por la persona responsable de la Coordinación del Centro de Control de Sistemas, Zona Norte.
El sistema de Comunicación será vía radios complementado con teléfonos si no colapsara, también debe ser permanente y abierto a cualquier hora y debe ubicarse en donde se encuentre el CEA.
El CCS brindará la frecuencia de comunicación a utilizar en caso de una emergencia. Frecuencia de transmisión: 452.500, Frecuencia de recepción: 457.500.
- d) Conducción en los comités regionales: Cada comité regional de emergencia estará conducido por las Gerencias Regionales, quienes integrarán a las personas idóneas de sus regiones, con experiencia y capacidad técnica para responder con eficiencia ante un desastre natural o cualquier otra que afecte a la población salvadoreña en el desabastecimiento de agua; en el momento de la reconstrucción. La responsabilidad de cada Comité Regional es el de ejecutar el Plan de Contingencia, respuesta y organización de recursos, manteniendo niveles adecuados de coordinación y comunicación.

CENTRO DE OPERACIÓN DEL CEA (ANDA)

Por su ubicación, facilidad de acceso y espacios, se designan las actuales instalaciones de ANDA en el Plantel Zona Norte (Presidencia) como sede del CEA.

Si hubiese dificultades para llegar e instalarse en el Plantel de la Zona Norte, quedará a discreción de los miembros del CEA designar la sede, tomando en consideración las condiciones de infraestructura de ese momento.

Todo funcionario que forme parte del CEA, deberá en la medida de las posibilidades, hacerse presente al Centro de Operación del CEA y activar su radio para iniciar la coordinación de actividades y establecimiento de responsabilidades en la fase de emergencia.

FUNCIONES DE PERSONAL DEL CEA (ANDA)

De manera general la función del CEA es la de coordinar las acciones que conlleven a una evaluación inmediata de los sistemas de ANDA y la coordinación de actividades que conlleven al restablecimiento de los sistemas afectados por el desastre, además de atender de manera inmediata el desabastecimiento de agua potable y saneamiento básico a la población salvadoreña que así lo requiera provocada por un desastre natural o cualquier otra emergencia (caracterización de la problemática, evaluación de daños, identificación de las necesidades y de las intervenciones, entre otros.).

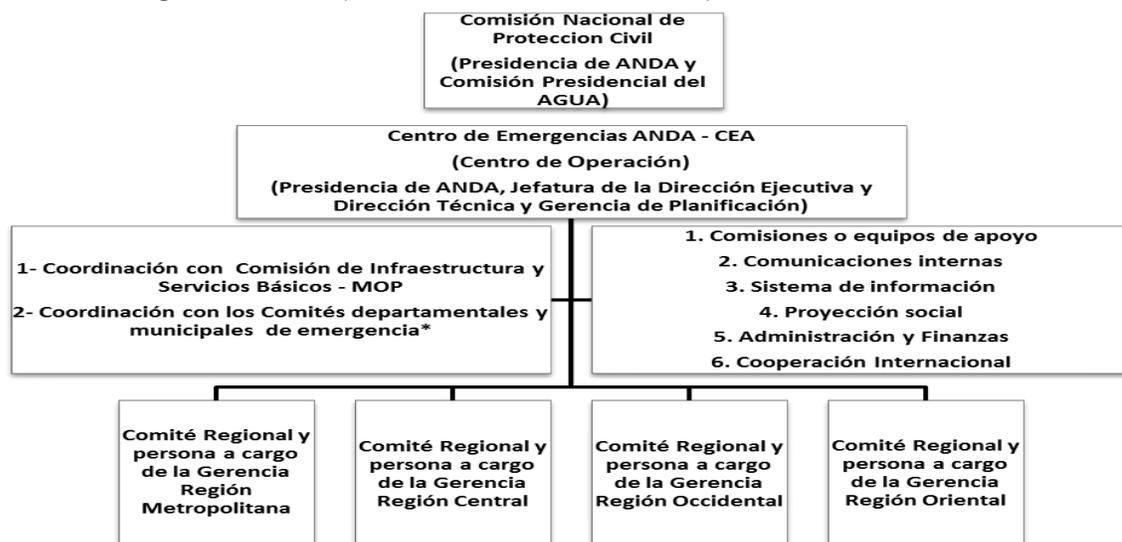
Más específicamente tendrá las siguientes funciones:

1. Procesar evaluaciones de daños y determinación de necesidades de las emergencias, en base a la información recibida.
2. Mantener un sistema de comunicaciones eficiente.

3. Generar la información que será compartida entre el presidente de ANDA, el CEA, los comités regionales de ANDA y otras instituciones que así la requieran.
4. Articular intervenciones con otros actores que cooperen en llevar agua potable y saneamiento a la población salvadoreña afectada.
5. Monitorear y evaluar.
6. Garantizar la logística.
7. Inventariar, administrar y movilizar los recursos, inclusive de carácter financiero que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del presente plan y de acuerdo a la normativa legal aplicable.
8. Elaborar, actualizar y difundir la información sobre las acciones realizadas y necesidades.
9. Atender las necesidades de la población salvadoreña a través de un centro de llamadas.
10. Difundir información a la ciudadanía.

ORGANIZACIÓN DE ANDA ANTE EMERGENCIA

Para atender la emergencia ante cualquier desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, la ANDA activa el CEA, presidido y activado por el Presidente de ANDA, miembro de la Comisión Presidencial del Agua, creada por el Presidente de la República.



*En el caso del personal que se destinará en las comisiones departamentales y municipales de Protección Civil, el Centro de Emergencias de ANDA, distribuirá el recurso humano técnico según el área territorial del evento.

*También el caso de las comisiones o equipos de apoyo, estos son al interior de ANDA y serán convocados los recursos humanos necesarios por el Centro de Emergencias de ANDA.

COMISIONES O EQUIPOS TÉCNICOS DE APOYO ANTE EMERGENCIA

Tanto el centro de emergencias como los comités regionales activarán las siguientes comisiones o equipos de trabajo:

- a) Comunicaciones (De acuerdo al Plan de Emergencias – Comunicación a través de radios).
- b) Sistema de información (recopilación, monitoreo y procesamiento de datos). – Será presidido por Jefatura de la Dirección de Tecnologías de

- la Información, quien estará a cargo de coordinar su equipo.
- c) Inclusión Social (se articulará según la región donde suceda el evento)
 - d) Administración y Finanzas – Coordinado por el (la) Gerente Financiero(a) y el (la) Gerente de UACI.
 - e) Cooperación Internacional – Deberá contactar al titular de la Institución para recibir lineamientos que contribuyan a la consecución de fondos o especies para atacar la emergencia.

FUNCIONES OPERATIVAS DEL PERSONAL AL MOMENTO DE UN DESASTRE NATURAL U OTRA EMERGENCIA EN DESABASTECIMIENTO DE AGUA

Todas las personas que atenderán la emergencia, al momento de un desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, deben estar en su ubicación sin esperar que se les llame y deben hacer lo que se describe a continuación:

- i. La presidencia, Jefaturas de la Dirección Ejecutiva, Técnica y Gerencia de Planificación y Desarrollo, Coordinan el Centro de Emergencia de ANDA.
 - a) Montar el Centro de Emergencia de ANDA en los lugares previstos (Plantel zona Norte o donde lo permita la situación en ese momento y a discreción del CEA).
 - b) Supervisarán y evaluarán pérdidas y daños a nivel global.
 - c) Crearán el centro de operaciones y ahí se establecerán las coordinaciones con los Gerentes Regionales por radio, teléfono o en su presencia y según las necesidades; para hacer las intervenciones donde haya afectado con más fuerza el evento.
 - d) Trabaja de forma coordinada en toda la operación de la respuesta ante la emergencia.
 - e) Coordinación con la Presidencia de ANDA y con la Comisión Nacional de Protección Civil.
 - f) Establecerá los equipos de apoyo necesario. (Comunicaciones, monitoreo e información u otros que estime conveniente).
 - g) Facilitará todos los recursos y la logística (humanos, materiales, financieros) a nivel nacional.
 - h) Identificará y coordinará con las empresas privadas que nos ayudarán en la emergencia. (Se establecerá un listado de contactos).
 - i) Instalará y mantendrá el sistema de comunicaciones trabajando eficientemente en coordinación con el Centro de Control de Sistemas.
 - j) Tendrá gestionado y listo un fondo para atender emergencias.
- ii. Las Gerencias Regionales coordinan con cada Comité Regional, en el caso de la Región Metropolitana se incorporará la Jefatura de la Planta Potabilizadora Las Pavas.
 - a) Supervisarán y evaluarán pérdidas y daños en su región.
 - b) Trabaja de forma coordinada en toda la operación de la respuesta ante la emergencia.
 - c) Coordinará con el Centro de Emergencias de ANDA.
 - d) Establecerá los equipos de apoyo necesario en su comité regional.

- e) Facilitará todos los recursos (humanos, materiales, financieros) de su región para atender la emergencia.
- iii. Logística de Planteles, Coordinador/a de Redes y Operación de Sistemas. Jefaturas de Operaciones Regionales.
 - a) La Jefatura y el personal del Departamento de Redes y Operaciones (fontanería etc.), trabajarán en la red de distribución de la Región Metropolitana, su revisión y reparación necesaria si ha sido afectada por el desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere. Para este trabajo asignará las brigadas por sectores y se garantizará tener las bodegas abiertas para facilitar los recursos necesarios.
 - b) La Jefatura de Operaciones en conjunto con la Gerencia de la Región será el responsable de revisar al momento de un desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, los sistemas más importantes de ANDA según la región. Para el caso en la metropolitana serán el RIO LEMPA, ZONA NORTE Y GULUCHAPA.
 - c) La Jefatura de Operaciones, será el (la) responsable de garantizar un kit de herramientas básicas por región entre ellas: lingas, machetes, lámparas, motosierras etc.
 - d) Tener contratado un taller para reparar la flota vehicular que atenderá la emergencia para obtener de forma rápida cualquier reparación o al menos contar con las empresas necesarias identificadas, para dicha operación en cada una de las regiones.
La Gerencia de Servicios Generales apoyará toda la logística global de ANDA – vehículos, gasolina etc.
Coordinará que todas las bodegas estén abiertas, además de garantizar el control de los materiales que se utilicen para la emergencia.
Además, coordinará la logística con la Gerencia de Planificación y Desarrollo y las necesidades financieras con el Centro de Emergencias de ANDA – CEA.
Se encargará de ordenar el plantel para que los equipos puedan salir con facilidad.
- iv. Gerente de Mantenimiento y Electromecánica.
 - a) La Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, coordinará con las distintos Gerencias Regionales, las actividades a desarrollar, para verificar y atender las estaciones de bombeo prioritarias en las zonas del desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere.
 - b) La Gerencia en conjunto con el (la) Coordinador(a) de Mantenimiento Electromecánico, evaluará las actividades a desarrollar por las personas responsables de la supervisión, para verificar los equipos de bombeo de las estaciones de bombeo prioritarias en las zonas del desastre.

- c) Las personas responsables de la supervisión evaluarán la magnitud de los daños ocasionados a los equipos y estaciones de bombeo, prioritarias en las zonas del desastre natural.
- d) La Gerencia o Coordinador/a, gestionarán con la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, las actividades correspondientes con cada una de la distribuidoras de electricidad de las fallas eléctricas en estaciones de bombeo prioritarias en las zonas del desastre, para que sean atendidas de inmediato.
- e) La Gerencia o Coordinador/a, solicitarán al Centro del Control del Sistema (CCS), un reporte de fallas en estaciones de bombeo prioritarias en las zonas del desastre, para que sean atendidas de inmediato.
- f) La Gerencia o Coordinador/a, gestionarán con el Centro del Control del Sistemas (CCS), las actividades correspondientes de atención de las fallas en estaciones de bombeo prioritarias en las zonas del desastre, que serán atendidas de inmediato.
- g) La Gerencia o Coordinador/a, solicitará a la persona responsable de la supervisión Electromecánica de cada zona, investigar con la persona responsable de la Supervisión de Operaciones de la Región Central, un reporte de fallas en estaciones de bombeo prioritarias en las zonas del desastre, para que sean atendidas de inmediato.
- h) La Gerencia o Coordinador/a, solicitará a la persona responsable del despacho de combustible de la Región Central, proveer el suficiente recurso de vales de combustible para los diferentes vehículos de la Gerencia, de las distintas cuadrillas, para atender las fallas y rehabilitar las estaciones de bombeo (suspendidas) prioritarias en las zonas del desastre natural cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere.
- i) La Gerencia gestionará se pueda proveer a las distintas cuadrillas, de los repuestos y accesorios más importantes y prioritarios para rehabilitar las estaciones de bombeo (suspendidas) prioritarias en las zonas del desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere.
- j) La persona responsable de la Supervisión informarán oportunamente a la Gerencia o Coordinador/a, de los avances de rehabilitación y puesta en marcha de los equipos de bombeo en las estaciones de bombeo prioritarias en las zonas del desastre; y la Gerencia o Coordinador/a, también informarán oportunamente al CCS y a las Gerencias Regionales de dichos avances.
- k) Si fuese necesario, la Gerencia o Coordinador/a, gestionarán la compra inmediata de ciertos equipos de bombeo, repuestos, válvulas y accesorios, con las que cuente la Institución, para poder rehabilitar las estaciones de bombeo (suspendidas) prioritarias en las zonas del desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere.

- l) La Gerencia o Coordinador/a, estarán monitoreando constantemente la operatividad de los equipos de bombeo de las estaciones de bombeo prioritarias en las zonas del desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere.
- v. Las personas Coordinadoras de camiones cisterna.
 - a) Activará el sistema de pipas en cada Región, al momento del desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la ciudadanía en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, se comunicará de forma rápida con los responsables de cada pipa, esta persona tendrá el listado de su personal y el medio de comunicación adecuado. Además, coordinará con su equipo el llenado de burbujas, tanques, etc., en las zonas críticas principalmente albergues, hospitales o donde se necesite.
 - b) Contará con un listado de empresas proveedoras de pipas en caso se dé la necesidad de arrendamiento.
 - c) El sistema de PIPAS se activará inmediatamente pase el desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere.

Los posibles llenaderos a donde podrían dirigirse los camiones cisterna para el llenado son:

Región Metropolitana

- Pozo La Sultana, Antiguo Cuscatlán.
- Pozo 18, Antiguo Cuscatlán.
- Llenadero Chiltiupán al Nivel del Cafetalón.
- Llenadero El Espino.
- Llenadero de la Región Metropolitana.
- Llenadero de San Miguel, Mejicanos.

Región Central

- Llenadero Cojutepeque.
- Llenadero Las Pavas.
- Llenadero Guazapa.
- Llenadero Planta El Calvario.
- Llenadero Plantel San Vicente.
- Llenadero Planta La Virgen.

Región Occidental

- Llenadero Plantel El Molino (Santa Ana).
- Llenadero Planta de Bombeo El Nance (Texistepeque).
- Hidrantes.

Región Oriental

- Llenadero Plantel El Jalacatal.
- Llenadero Baltazar Orellana (El Triunfo).
- Llenadero Planta Hillerman.
- Llenadero Planta El Molino (San Miguel).
- Llenadero Santa Rosa de Lima.
- Llenadero Maltez I.

- vi. Centro de Control de Sistemas. Responsable: La persona Coordinadora del Centro de Control de Sistemas, Zona Norte.

- a) Capacitar en el uso de los radios al personal asignado.
 - b) Activa el sistema de radios y deben estar distribuidos y ubicados en cada lugar según lo define este plan.
 - c) Revisión de Tanques vía radio, el CCS tendrá el control y ubicará los lugares de ubicación de los tanques, será encargado con su personal técnico y en coordinación con las diferentes regiones de hacer dichas verificaciones.
 - d) Si sufren daños los tanques se atenderán en coordinación con el personal encargado de cada región.
- vii. Laboratorio. Responsable: Jefatura del Laboratorio.
- La persona responsable de esta área será el encargado de hacer los muestreos de calidad del agua en las zonas críticas y en la distribución del agua a la población salvadoreña, en tal sentido, se coordinará directamente con el Centro de Emergencias de ANDA y con el comité regional y las Gerencias Regionales para ejecutar dicha labor.

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cuando la emergencia se active, la Gerencia de la Unidad Financiera y la Gerencia de la UACI coordinarán lo relativo a la parte financiera, (erogación de recursos) y a la parte de las compras respectivamente; además deberá poner al personal y a las áreas necesarias en función de cumplir con las responsabilidades que demande la emergencia y la ejecución de las intervenciones de ANDA en las zonas afectadas por el sismo.

Estarán a cargo de hacer los trámites necesarios en función de las facultades que da la ley para la compra de insumos o equipos que ayuden a restablecer el servicio de agua potable en las zonas afectadas de acuerdo a lo indicado por el CEA.

Deberán presentarse al Plantel Zona Norte o donde el CEA haya decidido ubicar el centro de operación y coordinarse con los miembros del CEA. La Gerencia de la Unidad Financiera tendrá asignado un radio, con la finalidad de asegurar la comunicación con el CEA en el momento de emergencia.

PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA GENERAL (CEA)

Durante las operaciones de respuesta al desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, la logística será requerida para apoyar a la organización definida en el presente plan con el objeto de satisfacer las necesidades de cada área de intervención.

El CEA, conducirá y se encargará de la logística general y específica destinada para las operaciones de ANDA ante las emergencias desde la base del CEA.

Cada región coordinará con la Gerencia de Planificación y Desarrollo, además cada Comité regional pondrá a disposición sus recursos (humanos, materiales y financieros) para atender las zonas críticas afectadas por los desastres naturales o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere (según ubicación geográfica del evento se destinarán los recursos). Actuará también en coordinación a la Comisión de servicios de Emergencia,

encabezada por el Cuerpo de Bomberos.

MATRIZ OPERATIVA PARA LLEVAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANTE LOS DESASTRES NATURALES U OTRA EMERGENCIA EN DESABASTECIMIENTO DE AGUA

Objetivos específicos u operativos	a) Asistir durante la fase de emergencia, derivada de un desastre natural, catástrofe natural, o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, en aquellos lugares que así lo demanden, proporcionándole a la población afectada, la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico de manera oportuna. b) Restaurar el servicio en el menor tiempo posible en los sistemas administrados por anda.
Indicadores de cumplimiento	a) Número de sistemas afectados en diferentes zonas. b) Número de personas afectadas por interrupción del servicio. c) Número de población atendida. d) Número de hospitales, escuelas y albergues abastecidos con agua potable. e) Número de pipas con agua potable servidas a población salvadoreña afectada (m3 servidos por sector) f) Número de tanques instalados. g) Número de burbujas instaladas. h) Número de alcantarillados atendidos durante la emergencia. i) Número de entrega de agua por diferentes medios, sistemas de anda, pipas, pozos etc.
Descripción de acciones	a) Activar el centro de emergencia y los comités regionales. b) Establecer la coordinación con la comisión de infraestructura y servicios básicos del MOP y con las comisiones de protección civil departamentales y municipales (destinar recurso humano - técnico). c) Establecer el centro de operaciones del CEA. d) Mantener un sistema de comunicaciones e información eficiente. e) Identificar en el mapa del desastre (desastre natural, o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere), los posibles lugares de impacto - verificación e inspección de campo tanto del sistema de agua como de saneamiento (alcantarillado) identificación y cuantificar prioritariamente hospitales y albergues que requieren ser abastecidos con el líquido. f) Analizar y evaluar la "situación y necesidades" de agua potable y saneamiento de las poblaciones salvadoreñas afectadas por la emergencia (caracterización de la problemática, evaluación de pérdidas y daños, identificación de las necesidades y de las intervenciones a realizar por ANDA). g) Establecer el plan de contingencia y organización de los recursos para la respuesta. h) Cuantificar los recursos necesarios y las diversas formas de distribución del agua en zonas críticas. i) Identificar rutas de acceso a los lugares afectados en coordinación con el MOP. j) Crear el mapa y ruta de distribución de agua potable en zonas críticas. k) Distribución inmediata de agua en zonas afectadas por diferentes sistemas: pipas, burbujas, instalación de tanques y por otros recursos alternativos. l) Hacer las reparaciones inmediatas en los sistemas de producción y distribución de agua de ANDA. m) Rehabilitación de los servicios de agua potable en forma directa en las zonas de los desastres naturales o catástrofes naturales. n) Coordinar apoyo con las empresas distribuidoras de agua en el país. o) Generar información que será compartida con los comités regionales de ANDA, el centro de emergencias y otras instituciones que así lo requieran. p) Crear las comisiones o equipos técnicos de apoyo necesarios para el centro de operaciones.
Cobertura	A nivel nacional y/o áreas afectadas por el desastre natural, o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere. Atender los sistemas de anda prioritariamente.
Materiales mínimos necesarios	Materiales a utilizar ante una emergencia: a) Vehículos de doble tracción o lo que esté disponible b) Un sistema de teléfono celular y radios de comunicación. c) Kit de herramientas varias - básicas. - moto sierras, linterna, mascarillas. - etc. d) Camiones cisterna e) Tanques de almacenamiento f) Depósitos flexibles g) Purificador de agua de 20 litros h) Purificador de agua de 10 litros
Recursos necesarios	Humanos: Personal técnico; ingeniería civil, electromecánica, personal operativo, bodegueros y del laboratorio para el control de calidad del agua. a) Operadores, motoristas y personal de apoyo. b) Área de inclusión social. c) Integrantes del centro de emergencias - personal de apoyo. d) Integrantes de los comités regionales de emergencias - Gerencias regionales y personas de equipos apoyo. e) Cuadrillas de atención y reparación de fallas en el sistema de suministro de agua (personal de áreas de infraestructura y electromecánica). f) Apoyos técnicos de calidad del agua en caso de emergencia. Otros recursos: g) Catastro de redes de los sistemas de ANDA. h) Capacitación al recurso humano que manejará las plantas potabilizadoras. i) Contar con el apoyo de la jefatura de laboratorio, en la calidad del agua y para que capacite y esté disponible ante una emergencia. j) Lista de contactos claves. k) Crear los formatos técnicos inspección y evaluación en el terreno donde ocurra la catástrofe. l) La posibilidad de reorientación de recursos financieros para el restablecimiento de los sistemas en el menor tiempo posible, de acuerdo a la normativa legal aplicable.
Período	Fase de urgencia y emergencia, de 48 a 72 horas, de 72 horas a un máximo de 30 días o lo que disponga la Dirección General de Protección Civil.

PARTE III. UNIDAD DE CRISIS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

La Unidad de Crisis es un componente del CEA, responsable de promover, planear, y mantener la coordinación y operación conjunta, entre las

diferentes unidades de la institución, involucradas en la respuesta y/o atención de eventos naturales o antrópicos adversos.

Es la encargada de responder en primera instancia cuando se presenta un desastre natural o cualquier otra emergencia que afecte a la población salvadoreña en lo que a desabastecimiento de agua se refiere, suministrando agua potable a la población mediante camiones cisterna.

Esta Unidad estará a cargo del Gerente de Planificación, quien tendrá la función de coordinar con las Unidades o actores involucrados y necesarios para el accionar de dicha Unidad y cumplir con un adecuado abastecimiento de agua potable.

A continuación se describen algunas de las funciones claves que se realizan:

Instalación de tanques

El área de Inclusión Social de la institución y las Gerencias Regionales identificarán los lugares más afectados en el abastecimiento de agua mediante red y después de realizado el análisis se procederá a la instalación de los tanques móviles en los puntos más críticos identificados por los actores antes mencionados, se debe identificar a alguien de la población ya sean directivas, miembros de comités directivos o personas líderes de comunidades para que sea la comunidad la que resguarde el bien y hagan uso del buen manejo y utilización de los tanques móviles.

El listado de tanques móviles deberá ser enviado a los responsables del Centro de operaciones para que generen rutas diarias para el abastecimiento y cada tanque pueda ser llenado según la frecuencia que se requiera.

La instalación de los tanques estará coordinada por el CEA con cada región.

Ampliación de capacidad de entrega de agua por medio de camiones cisterna

Dependiendo de la demanda de agua potable que se tenga, ampliar la capacidad de entrega de agua mediante camiones cisterna quedará a consideración de la institución, siempre tomando en cuenta la población salvadoreña de los distintos sectores afectados en la catástrofe o desastre y el tiempo que tarde la emergencia en el restablecimiento del agua mediante red. La institución decidirá la cantidad y capacidad de los camiones cisterna que deben ser arrendados en el caso de que la institución no cuente con los equipos necesarios para atender a la población. La capacidad de llenado debe incorporar el llenado de los tanques instalados. La determinación de la capacidad se hará considerando un promedio de consumo de 10 litros/persona/día.

Control por GPS

A cada equipo arrendado por la Institución se deberá instalar un dispositivo de posicionamiento global (GPS) para que la Institución pueda controlar y administrar a los vehículos según los distintos tipos de requerimientos de la población salvadoreña, además, con ello se determinará la cantidad de combustible a ser servido y servirá de control de consumo del mismo.

Sanitización de camiones cisterna y muestras de cloración

Cumpliendo siempre con todos los estándares de calidad con los que la institución cumple a la hora de llevar el vital líquido a los hogares

salvadoreños es indispensable que se realice un proceso de sanitización de los camiones cisternas el cual consiste en realizar un lavado con material químico para asegurar no exista ningún tipo de contaminación del agua. El área de Calidad será la encargada de realizar frecuentemente procesos de muestreos de cloración para asegurar que no existe contaminación del agua en la repartición del vital líquido. Cada camión cisterna antes de iniciar sus operaciones, deberá de pasar por un proceso de sanitización e instalación de GPS.

Limpieza de tanques de almacenamiento

Los tanques instalados deberán de ser desinfectados y deberá de realizarse una limpieza general cada 3 semanas, los encargados de esta programación será el área de calidad de la región a que pertenezcan los tanques junto con el área de pipas de cada región.

Recepción de requerimientos

Los requerimientos se recibirán a través del correo electrónico, el sistema de emergencia de alerta temprana, las llamadas telefónicas al 915 y a los teléfonos asignados al personal encargado de la emergencia.

Cada uno de estos requerimientos se tendrá que ingresar a la matriz de control, asignando en el mismo momento un estatus de interés el cual puede ser leve, moderado o grave; esto se tendrá que tomar en cuenta al momento de la creación de las hojas de ruta puesto que los requerimientos graves serán los primeros en ser tomados en cuenta para su pronta ejecución.

Preparación de hojas de ruta

La persona responsable en coordinar Pipas será la encargada de preparar las hojas de ruta de cada día, tomando en cuenta los requerimientos recibidos a través del correo electrónico, el sistema de emergencia de alerta temprana, y las llamadas telefónicas.

El proceso para la creación de las hojas de ruta será el siguiente:

1. Verificar en la matriz de control todos los requerimientos recibidos, tomando en cuenta los más importantes para su pronta ejecución.
2. Ingresar los requerimientos en el formato de hoja de ruta, donde también se deberá ingresar el equipo que realizará el viaje como el motorista del equipo.
3. Imprimir hoja de ruta y entregar a motorista encargado.
4. En la matriz de control, marcar los requerimientos asignados como pronto a realizar.

Creación de permisos de circulación

La creación de los permisos de circulación sirve para asignar y respaldar a los motoristas el uso de los equipos con placa nacional. Además de ayudar a verificar el kilometraje diario que se realiza en los camiones cisterna.

Monitoreo y control de viajes asignados

El equipo del área de Pipas será el encargado de estar monitoreando los viajes realizados por los motoristas asignados, ya sea mediante llamadas telefónicas o a través del GPS instalado en los equipos.

Un monitoreo y control eficaz de los viajes realizados, ayudará a cumplir la mayoría de los requerimientos diarios recibidos, además de poder cambiar la ruta de un equipo cuando esto sea necesario.

El monitoreo constante de los equipos sirve para verificar el tiempo de respuesta entre lo que se recibe el requerimiento y el momento de cumplirlo. Esto para mejorar la eficiencia a través de estrategias de mejora.

Asignación de teléfonos celulares y radios

Cada uno de los miembros del equipo de Pipas recibirá un teléfono celular con un monto de saldo asignado que tendrá que ser utilizado únicamente para las labores de operación ante la emergencia, además la persona responsable de Pipas recibirá un radio de alta frecuencia para mantener una comunicación directa con el personal que también estará a cargo durante la emergencia ante escasez de agua.

Informes a gerencias

Se deberán de generar informes diarios con la información de los metros cúbicos suministrados y los sectores abastecidos, esto incluye cualquier tipo de información involucrada con la emergencia desde reportes de supervisión en el abastecimiento hasta reportes referentes a la administración de contratos si estos existieren.

La información debe ser de carácter urgente y dirigido a las máximas autoridades de las instituciones involucradas ante la emergencia.

PARTE IV. SISTEMAS DE BOMBEO

PLAN DE SUSPENSIÓN DE SISTEMAS EN CASO DE SINIESTRO

A continuación se describe el plan a ejecutar en caso ocurra un terremoto que afecte el territorio de San Salvador, en las zonas que abastecen los sistemas de producción de agua.

Consideraciones importantes para ejecutar el plan:

1. La orden de ejecutar el plan será dada por los/las Operadores/as, de Despacho del Centro Control de Sistemas (CCS) de turno.
2. Los Operadores de planta deben conocer la actividad a realizar en su lugar de trabajo, para que proceda cuando el CCS de por radio la orden: "Ejecuten el Plan de Emergencia".
3. Después de ocurrido el siniestro, el CCS llamará en forma ordenada a cada Operador/a de Planta para que informe el estado de la planta.

El Plan de Emergencia, comprende tres fases principales:

- A. Suspensión de los sistemas de Producción.
- B. Supervisión de Instalaciones en las Estaciones de Bombeo y revisión de Líneas de Impelencia.
- C. Reinicio de operación en sistemas de producción de forma controlada.

A. SUSPENSIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN

1. SISTEMA RIO LEMPA

Se suspenderán las estaciones de bombeo Boca Toma, EB1, EB2 y EB3, para dejar de inyectar agua a las plantas de bombeo y tanques que se abastecen con este sistema de producción.

La suspensión de la planta de tratamiento será coordinada localmente por Laboratorio de control de procesos de EB1.

Los tanques que cerrarán sus válvulas de salida son:

1. Tanques Terminales, solo en caso tenga nivel, la mayoría del tiempo está con bajo nivel.
2. Tanque Santísima Trinidad: El/la operador/a de Tanques Terminales debe ir a cerrar la salida.

3. Tanques Bella Vista.
4. Tanque Delicias.
5. Alta Vista 4, suspender también los rebombes

Las siguientes plantas de bombeo suspenderán los rebombes y cerrarán válvulas de gravedad:

- Holanda, Cimas de San Bartolo, Alta Vista 1, Alta Vista 2, Alta vista 3, El Vivero, Pozo Las Brisas.

Tanques que no se tiene operador/a: Estos tanques reciben agua de estaciones de bombeo que se suspenderán para evitar reboses, pero no se pueden cerrar sus salidas inmediatamente porque no hay operadores/as.

- Tanques Veracruz, Tanque Letona, Tanque 1000, Tanque Rosales.

2. SISTEMA ZONA NORTE

El Sistema Zona Norte se suspenderá en el siguiente orden:

1. Pozos de Opico y Sistema Tres Pozos
2. San Lorenzo y La Toma
3. Estación Central
4. San Ramón "A", suspender pozo
5. Escalón "A"

Cerrar las válvulas de salida de los siguientes tanques:

1. Tanque El Carmen.
2. Tanque Dolores.
3. Tanque Miralvalle, suspender rebombes hacia Tanque Montecielo y suspender la planta Centroamérica.
4. Tanque San Antonio Abad, suspender rebombes hacia Tanque Chanmico y cerrar by-pass de salida.
5. Tanque San Benito.
6. Tanque Maquilishuat.
7. Tanque Escalón "B".
8. Tanque Santa Tecla "A", mantiene nivel muy bajo, el operador no puede cerrar válvulas.
9. Tanque Buenos Aires.
10. Tanque Santa Tecla "B", suspender rebombes hacia Tanque La Joya y suspender todos los pozos de planta El Espino.
11. Tanque Las Lajas.

Suspender la operación de las siguientes estaciones y cerrar válvulas de gravedad:

- Jardines de la Hacienda, R1, R2, R3, R4, R5, Pozo Cimas 2, Pozo Cima 4, Tanque Integración.

3. SISTEMA GULUCHAPA – JOYA GRANDE

Cerrar las válvulas de salida de los siguientes tanques:

1. Santiago Texacuangos, suspender rebombeo y el operador debe ir a cerrar la válvula de gravedad del tanque.
2. El Ciprés, suspender rebombes. La Válvula de salida de 14" se debe enviar personal a cerrarla.
3. Tanque La Esperanza.
4. Tanque San Martín La Palma (válvula azul y válvula roja), suspender rebombes.

El Sistema Guluchapa – Joya Grande se suspenderá en el siguiente orden:

1. Guluchapa (E10).
2. Joya – Grande (E12).
3. El Cafetal (E13).
4. Sistema PAPLI, Pozos Guluchapa, Pozos Joya Grande y Río Cuaya se coordinará por radio localmente desde Guluchapa para suspenderlos.
5. Santa Lucia (E11), cerrar válvula de gravedad de 8".
6. Sel – Sut.
7. Horizontes 1 y 2.
8. Changuiste.
9. Pozo 3 San Martín Los Cocos.
10. Chalapan.

4. SISTEMAS TRADICIONALES DEL AMSS

Cerrar las válvulas de salida de los siguientes tanques:

1. Tanque Buena Vista, suspender rebombes.
2. Tanque Mirador los Planes, suspender rebombeo.
3. Tanque Los Chorros.
4. Tanque Escandia.
5. Tanque San Ramón "B", suspender rebombes.
6. Tanque San José de La Montaña, suspender pozo.
7. Tanque Mirador Escalón, suspender rebombeo.
8. Tanque Esmeralda, suspender pozo.
9. Tanque Panchimalco 1 y 2.

Las estaciones de bombeo que trabajan directamente hacia la red, se suspenderán de la siguiente manera:

1. La Chacra (E14), El Coro (E15), Caites del Diablo (E17), El Socorro, Amatepec (E71), Río Urbina (E26), Altos del Cerro, Santa Carlota (E22).
2. Circulo Estudiantil (E21), La Danta, La California, La Gloria.
3. Delicias 1, Delicias 2, Pozo Quezaltepec, Tanque San José, Reb. Los Chorros,
4. Pozos Antiguos Cuscatlán (P18), El Colegio, La Sultana, Altamira Reb. 1, Altamira pozo 2 y 3, Monserrat 2, Jardines de la Cima 1, Jardines de la Cima 2, Tanque Integración, Cumbres de Cuscatlán, Cumbres 2, La Campestre.
5. Popotlán, Pozo Las Cañas, Pozo El Angel,
6. El Zapote (E7), La Cancha, Reb. Apopa, San Andrés.
7. El Castillo: opera en automático, se debe ir a suspender en manual
8. Cayala, Santa Marta, Ciudad Futura, Villa Mariona 1, Villa Mariona 2,
9. Margaritas 3, Margaritas pozo 1, Margaritas 5, Bosques de Prusia, Montes 4, San José Cortéz, La Coruña, Montes de San Bartolo 1, Delicias de San Bartolo.
10. Sierra Morena 1, 2 y 3.

11. Pozo Milagro, Reb. Milagro, Tanque Cementerio, La Militar, América, 10 de octubre, Valle de San Marcos, Las Conchas.
12. Zacamil 2, San Miguel Mejicanos, Margaritas Mejicanos, Las Gloria Mejicanos, La Universitaria, Estadio 1.
13. Cataratas, El Puente, Pozo Arenal.

Tanques que no se tiene operador/a: Estos tanques reciben agua de estaciones de bombeo que se suspenderán para evitar reboses, pero no se pueden cerrar sus salidas inmediatamente porque no hay operadores.

1. Tanque Linda Vista
2. Tanque Antiguo Cuscatlán
3. Tanque de Cola El Colegio
4. Tanque de Cola Jardines de la Cima
5. Tanque de Altamira

B. SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO Y REVISIÓN DE LÍNEAS DE IMPELENCIA

Antes de iniciar la operación nuevamente, las estaciones de bombeo donde preliminarmente los/las operadores/as de planta, reporten daños causados por el siniestro, que afecten la operatividad de la estación, serán supervisadas para verificar:

1. Infraestructura de casetas
2. Tanques
3. Cisternas
4. Plantas de tratamiento
5. Sistemas de dosificación de cloro
6. Líneas de impelencia
7. Subestación eléctrica.
8. Líneas de transmisión eléctrica de alta tensión.

Para cada uno de los aspectos que necesiten supervisión, se enviará personal idóneo a realizar la actividad, quienes supervisarán y atenderán los problemas de la siguiente forma:

- Arq. Julio Edwin Valencia Sánchez: Coordinará al personal de la Región Metropolitana y distribución de pipas.
- Téc. Miguel Ángel León: Áreas de distribución de las estaciones de bombeo y tanques, cuadrillas en general.
- Téc. Esteban Rauda: Infraestructura de Casetas, Tanques, Cisternas, sistemas de dosificación de cloro.
- Téc. Carlos Marciano: Líneas de Impelencia.
- Ing. Cristian Miranda: Instalaciones eléctricas de alta tensión, subestaciones eléctricas, equipos de bombeo, Línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
- Ing. Hugo Vásquez: Sistema Río Lempa
- Lic. Miguel Rodríguez: Sistema Guluchapa – Joya Grande.

La revisión de estaciones de bombeo y líneas de impelencia, podría durar de 2 a 3 días, mientras tanto, se abastecerá a la población salvadoreña con pipas de agua.

C. REINICIO DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE FORMA CONTROLADA

Después de revisadas las instalaciones y verificar que es posible iniciar la operación, se seguirá el siguiente protocolo:

1. Enviar personal técnico a las áreas de influencia de los tanques y estaciones de bombeo, antes de operar los rebombes y abrir válvulas de salida de tanques.
2. Abrir de forma sectorizada y controlada, las válvulas de salida de tanques.
3. Operar los rebombes que inyectan agua directamente a la red de distribución
4. Los/las operadores/as de plantas de bombeo, monitorearán la presión de las tuberías de salida y niveles de tanques permanentemente e informarán al Centro de Control de Sistemas (CCS), el comportamiento de estas variables; en caso de estar fuera del rango normal, se suspenderá nuevamente hasta determinar el motivo.
5. El personal técnico que estará revisando las áreas de influencia, informará al CCS en caso encuentre fugas en la red u otro tipo de problemas, para que se suspenda la operación de la estación de bombeo o cierre la válvula de salida del tanque que abastece, hasta que se aíse el problema o se repare.

PARTE V. COMUNICACIONES

FRECUENCIAS DE RADIO PARA EMERGENCIAS

Las frecuencias ya estarán programadas en los radios que se utilicen para emergencia, se identificarán como Canal 1, Canal 2, Canal 3 y Canal de Emergencia. Algunos radios que ya se encuentran funcionando en la institución, identifican estos canales como Despacho 1, Despacho 2, Despacho 3 y Emergencia, respectivamente.

La comunicación será mediante el canal llamado Emergencia y será solamente para reportar emergencias, falta de agua y coordinar trabajos de reparación, hasta que se normalice la situación.

En caso que las repetidoras de El Picacho continúen funcionando, se mantendrán los siguientes canales:

Canal 1 (Despacho 1): En este canal funciona el Despacho 1 del CCS, en la Región Metropolitana, será utilizado para monitorear desde el CCS las plantas de bombeo del Sistema Zona Norte, Las Pavas y Guluchapa – Joya Grande, además también para que se comuniquen el personal técnico y cuadrillas relacionado con la producción y distribución de agua en las plantas de bombeo de estos sistemas. Frecuencia de transmisión: 456.625, Frecuencia de recepción: 460.950.

Canal 2 (Despacho 2): este canal funciona el Despacho 2 del CCS, en la Región Metropolitana, será utilizado para monitorear las plantas del Área Metropolitana de San Salvador y para que el personal técnico y cuadrillas involucrados en la producción y distribución de agua en las plantas de bombeo, coordinen sus actividades, incluyendo el Call Center. El personal que abastece agua por medio de camiones cisterna (pipas) radio deberá utilizar este canal. Frecuencia de transmisión: 454.050, Frecuencia de recepción: 459.050.

Canal 3 (Despacho 3): en este canal funciona el Despacho 3 del CCS,

en la Región Metropolitana, es la misma persona del Despacho 2, será utilizado para monitorear plantas del Área Metropolitana de San Salvador; se tienen divididas del canal 2 para evitar saturación de comunicación. Frecuencia de transmisión: 452.875, Frecuencia de recepción: 457.875.

Canal 4 (Emergencia): En este canal se puede establecer comunicación a nivel nacional, con el propósito de mantener la comunicación entre el centro de crisis y todos los involucrados en el proceso de abastecimiento de agua mediante camiones cisterna. Para comunicarse desde San Salvador a la Región Occidental: Frecuencia de transmisión: 460.975, Frecuencia de recepción: 456.975, para comunicarse desde San Salvador a las Regiones Oriental y Central: frecuencia de transmisión: 452.900, frecuencia de recepción: 457.900.

En caso que las repetidoras de El Picacho no funcionen, se instalarán repetidoras en lugares estratégicos, programadas con los siguientes canales:

Canal 1: Se utilizará para que el CCS a través de los Operadores de Despacho monitoreen la operación de todas las plantas que cuentan con comunicación de radio y para que el personal técnico encargado de actividades de producción y distribución, cuadrillas y pipas coordinen sus actividades. Las plantas de bombeo que en sus radios tienen programadas otras frecuencias, deberán pasarse y mantenerse en el canal 1 para informar su estado, dejando libre cualquier otra frecuencia. El Call Center deberá pasarse a este canal para comunicarse con el CCS. Frecuencia de transmisión: 456.625, Frecuencia de recepción: 460.950.

Canal 4 (Emergencia): En caso de ser posible, se habilitará el canal nacional, instalando una repetidora en un lugar estratégico. Para comunicarse desde San Salvador a la Región Occidental: Frecuencia de transmisión: 460.975, Frecuencia de recepción: 456.975, para comunicarse desde San Salvador a las Regiones Oriental y Central: frecuencia de transmisión: 452.900, frecuencia de recepción: 457.900.

En caso funcionen las repetidoras del picacho o se busque un lugar alternativo para instalar repetidoras, se habilitará un canal Ejecutivo.

Canal Ejecutivo: para que se comuniquen las autoridades superiores de la Institución. Frecuencia de transmisión: 459.350, Frecuencia de recepción: 454.350.

Distribución de radios

Los autorizados superiores y miembros del CEA, cuentan con radio portátil, programados en las frecuencias de ANDA; estos equipos están asignados de la siguiente forma:

Cargo	No. de radio
Presidencia de ANDA	1
Jefatura de la Dirección Ejecutiva	2
Jefatura de la Dirección Técnica	3
Gerencia de Planificación	4
Gerencia Región Metropolitana	5
Gerencia Región Central	6
Gerencia Región Oriental	7
Gerencia Región Occidental	8
Gerencia Unidad Financiera Institucional	9
Subdirección de Ingeniería y Proyectos	10
Gerencia de Servicios Generales	11

El personal técnico de ANDA y de plantas de bombeo, ya cuentan con radios de comunicación, los radios portátiles o bases de emergencia se asignarán según lo requieran las autoridades superiores de la Institución.

Se instalará radios bases en:

- a) Centro de Emergencias de ANDA (CEA)
- b) Comités Regionales, cuando el fenómeno afecte una región.
- c) Plantas de bombeo donde no se cuente con comunicación y sea necesario mantenerse en contacto con el CEA.
- d) Vehículos de cuadrillas que estén apoyando a restablecer los sistemas de bombeo
- e) De acuerdo a las necesidades y a consideración del CEA.

GLOSARIO

DGPC: Dirección General de Protección Civil.

CNPCPMD: Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

ANDA: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

MOP: Ministerio de Obras Públicas.

CEA: Centro de Emergencia ANDA.

CREA: Comités Regionales de Emergencia de ANDA.

CCS: Centro de Control de Sistemas.

GPS: Dispositivo de Posicionamiento Global.

VIGENCIA: El presente documento entrará en vigencia a partir del día en que la Junta de Gobierno lo de por aprobado.

3. Instruir al Gerente de Planificación y Desarrollo para que realice la divulgación correspondiente.

8) Unidad de Inclusión Social.

8.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, en cumplimiento a lo instruido verbalmente por los señores Directores de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento informe que contiene el avance en la ejecución de los 204 Proyectos Comunitarios a nivel nacional, que forma parte de los compromisos adquiridos por el Gobierno Central a favor de la población más vulnerable del país.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer el informe, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe que contiene el avance de los 204 Proyectos Comunitarios a nivel nacional, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

8.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades: El Coco, Bálsamo y Pacayas, Municipio de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, para 101 servicios de agua potable tipo domiciliar; Calle Las Carreras, Barrio San Francisco, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, para 18 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Colonia Vista Al Mar, Pasaje Villa Carlota, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 15 servicios de agua potable tipo domiciliar;

Griega, Departamento de Sonsonate, para 6 servicios de agua potable y 57 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Peña Alta, Departamento de Sonsonate, para 13 servicios de agua potable tipo domiciliar; 12 de Octubre, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, para 11 servicios de agua potable tipo domiciliar; Colonia La Ceibita, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate, para 21 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Barrio Candelaria, Municipio de Ozatlán, Departamento de Usulután, para 55 servicios de agua potable tipo domiciliar; y Las Termopilas, Municipio de Ozatlán, Departamento de Usulután, para 21 servicios de agua potable tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que en las comunidades antes indicadas, se han ejecutado proyectos de introducción de agua potable y/o aguas negras, con los cuales se está beneficiando aproximadamente a 1,276 habitantes.
- III. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- IV. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, las Comunidades: El Coco, Bálsamo y Pacayas, Municipio de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, para 101 servicios de agua potable tipo domiciliar; Calle Las Carreras, Barrio San Francisco, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, para 18 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Colonia Vista Al Mar, Pasaje Villa Carlota, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 15 servicios de agua potable tipo domiciliar; Griega, Departamento de Sonsonate, para 6 servicios de agua potable y 57 servicios de aguas negras

tipo domiciliario; Peña Alta, Departamento de Sonsonate, para 13 servicios de agua potable tipo domiciliario; 12 de Octubre, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, para 11 servicios de agua potable tipo domiciliario; Colonia La Ceibita, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate, para 21 servicios de aguas negras tipo domiciliario; Barrio Candelaria, Municipio de Ozatlán, Departamento de Usulután, para 55 servicios de agua potable tipo domiciliario; y Las Termopilas, Municipio de Ozatlán, Departamento de Usulután, para 21 servicios de agua potable tipo domiciliario.

2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades: El Coco, Bálsamo y Pacayas, Municipio de Chiltiupán, Departamento de La Libertad; Calle Las Carreras, Barrio San Francisco, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente; Griega, Departamento de Sonsonate; 12 de Octubre, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; Colonia La Ceibita, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate; y Barrio Candelaria, Municipio de Ozatlán, Departamento de Usulután, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

8.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "REGALO DE DIOS", DEPARTAMENTO DE SANTA ANA –ADESCORED-, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 62 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliario", en la Comunidad Regalo de Dios, Departamento de Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Regalo de Dios, Departamento de Santa Ana, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 62 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliario", con el cual se beneficiará a 199 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "REGALO DE DIOS", DEPARTAMENTO DE SANTA ANA –ADESCORED-, con el objeto de participar organizadamente

en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.

- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 120/2014 del 13 de marzo de 2014; Aprobación de Planos No.052/2015 del 05 de mayo de 2015; Revalidada el 25 de mayo de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable y de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales y acometidas domiciliarias, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable y aguas negras				\$4,119.65
2	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	62.00	\$28.42		\$1,762.04
	Medidor ½"	62.00	\$16.61		\$1,029.82
	Válvula de paso ½"	62.00	\$ 4.44		\$ 275.28
				Sub-total	\$3,067.14
				13% IVA	\$ 398.73
				Total	\$3,465.87

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$11,422.27
	Gastos Administrativos	62.00	\$ 13.56		\$840.72
	Acometidas de Ap An	62.00	\$158.20		\$9,808.40
	Entronque	1.00	\$772.02		\$772.02
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13		\$1.13

Sumando la cantidad de DIECINUEVE MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19,007.79).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales Ap y An				\$2,359.64
2	Mano de obra calificada Ap y An				\$1,927.00
	TOTAL				\$4,286.64

Sumando la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,286.64).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$23,294.43).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "REGALO DE DIOS", DEPARTAMENTO DE SANTA ANA –ADESCORED-, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 62 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliar", en la Comunidad Regalo de Dios, Departamento de Santa Ana.
- 2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.

3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LETICIA, MUNICIPIO DE TURIN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN - ADECOCL-, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 37 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", en la Comunidad Leticia, Municipio de Turín, Departamento de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Leticia, Municipio de Turín, Departamento de Ahuachapán, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 37 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 222 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LETICIA, MUNICIPIO DE TURIN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN -ADECOCL-, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 155/2016 del 16 de junio de 2016; Aprobación de Planos en trámite.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales y acometidas domiciliarias, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$23,688.73
2	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	37.00	\$28.42		\$1,051.54
	Medidor ½"	37.00	\$16.61		\$614.57
	Válvula de paso ½"	37.00	\$ 4.44		\$164.28

Sub-total	\$1,830.39
13% IVA	\$237.95
Total	\$2,068.34

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$3,925.96
	Gastos Administrativos	37.00	\$ 13.56	\$501.72	
	Acometidas de Ap	37.00	\$79.10	\$2,926.70	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$29,683.03).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales		\$15,704.55
2	Mano de obra calificada		\$5,188.05
	TOTAL		\$20,892.60

Sumando la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$20,892.60).

Siendo el monto total del proyecto de CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$50,575.63).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LETICIA, MUNICIPIO DE TURIN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN -ADECOCL-, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 37 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", en la Comunidad Leticia, Municipio de Turín Departamento de Ahuachapán.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.5) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y las COMUNIDADES EL COCO, BALSAMO Y PACAYAS, MUNICIPIO DE CHILTIUPAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para la ejecución del proyecto "Introducción de 120 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de las Comunidades El Coco, Bálsamo y Pacaya, Municipio de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, por medio de la cual proponen que

se ejecute el proyecto de "Introducción de 120 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 451 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.

- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 080/2015 del 26 de febrero de 2015; Resolución No.164/2015 del 16 de noviembre de 2015, revalidada del 24 de febrero de 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable			\$ 82,499.30
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	120.00	\$28.42	\$3,410.40
	Medidor ½"	120.00	\$16.61	\$1,993.20
	Válvula de paso ½"	120.00	\$ 4.44	\$532.80
				Sub-total \$5,936.40
				13% IVA \$771.73
				Total \$6,708.13

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$12,145.23
	Gastos Administrativos	120.00	\$13.56	\$1,627.20	
	Acometidas de Ap	120.00	\$79.10	\$9,492.00	
	Entronque	1.00	\$1,024.90	\$1,024.90	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$101,352.66).

ANDA

1.	Materiales	\$148,666.59
2.	Mano de obra calificada	\$12,601.92
	TOTAL	\$161,268.51

Sumando la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$161,268.51).

Siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$262,621.17).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y las COMUNIDADES EL COCO, BALSAMO Y PACAYAS, MUNICIPIO DE

CHILTIUPAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para la ejecución del proyecto "Introducción de 120 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar".

2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.6) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PAZ, UNIDAD Y PROGRESO, COLONIA EL PROGRESO, SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 79 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", en la Comunidad El Progreso, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad El Progreso, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 79 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 206 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PAZ, UNIDAD Y PROGRESO, COLONIA EL PROGRESO, SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quien suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 245/2015 del 27 de agosto de 2015; Aprobación de Planos 020/2016 del 07 de abril de 2016; revalidada el 02 de enero de 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales y acometidas domiciliarias, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$12,219.00
2	Aparte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	79.00	\$28.42	\$2,245.18	
	Medidor 1/2"	79.00	\$16.61	\$1,312.19	
	Válvula de paso 1/2"	79.00	\$ 4.44	\$350.76	
				Sub-total	\$3,908.13
				13% IVA	\$508.06
				Total	\$4,416.19

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$7,817.68
	Gastos Administrativos	79.00	\$13.56	\$1,071.24	
	Acometidas de Ap	79.00	\$79.10	\$6,248.90	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24,452.87).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales				\$35,417.04
2	Mano de obra calificada				\$17,238.48
	TOTAL				\$52,655.52

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$52,655.52).

Siendo el monto total del proyecto de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$77,108.39).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PAZ, UNIDAD Y PROGRESO, COLONIA EL PROGRESO, SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 79 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", en la Comunidad El Progreso, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

9) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 963 de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 19 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 13, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
1	143	7-4-17	COMPLEJO HABITACIONAL NEVADA
2	145	19-4-17	RESIDENCIAL VILLAS DEL ECOPARQUE
3	167	8-5-17	CONDOMINO HABITACIONAL HORIZONTAL Y VERTICAL
4	208	6-6-17	RESIDENCIAL ALTOS DE LA ESTANCIA
5	238	29-6-17	CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SAN MARTIN
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
6	123	28-3-17	FERRETERIA LEMUS SANTA TECLA
7	168	8-5-17	LOCALES COMERCIALES
8	163	8-5-17	OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES
DENEGADA			
9	185	18-5-17	FABRICA INDUSTRIAS NINATEX.S.A. DE C.V.
10	200	26-5-17	LAS MERCEDES
11	201	26-5-17	LOTIFICACION SAN NICOLAS

REGION CENTRAL

PROYECTOS			
DENEGADAS			
12	135	6-4-17	LOTIFICACION LOMAS DE SAN FRANCISCO
13	146	19-4-17	OFICINAS ADMINISTRATIVA Y AREAS COMPLEMENTARIAS DE UNIDAD DE TRANSACCIONES, S.A. DE C.V.

REGION OCCIDENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
14	303/16	23-9-16	ESTACION DE SERVICIO COPAPAYO
15	112	28-3-17	SOUTH CITY
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
16	187	18-5-17	TABERNACULO BRIBICO BAUTISTA CIUDAD ARCE
17	224	19-6-17	COLEGIO LA FE
DENEGADA			
18	005	5-1-17	LOTIFICACION ATLANTIDA

REGION ORIENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
19	249	2-6-17	COLONIA LA FUENTE

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD
PRESIDIÓ SESIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO